



CERTIFICADO DE TRABAJO

El Gerente General que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, de la revisión a los archivos de la empresa, se verifica que el señor **MANUEL FRANCISCO SOTO GAMBOA**, identificado con DNI N° 09897460, se desempeñó como **JEFE DEL ÁREA LEGAL** de nuestra empresa durante el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2015 y el 30 de septiembre de 2017, habiéndose desempeñado de manera eficiente durante su permanencia en nuestra empresa.

Se expide el presente certificado a solicitud de la interesada y para los fines que estime conveniente.



Lima, 30 de septiembre de 2022

JERPIMED SAC

Manuel Francisco Basombrio Cedano
GERENTE GENERAL



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
90972634

Solicitud N° 2022 - 5698422
17/09/2022 12:38:00

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 12455995 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de **IGNACIO FRANCISCO BASOMBRIO CEDANO**, identificado con DNI. N° 43022775, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: JERPIMED SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

C00001

POR ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 03.12.2019, SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:

NOMBRAR EN SU REEMPLAZO, AL SEÑOR **IGNACIO FRANCISCO BASOMBRIO CEDANO**, CON DNI N° 43022775. A00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 11/03/2010 otorgada ante Notario AMADEO FELIPE SALGADO PADILLA en la ciudad de Lima.

RÉGIMEN DE LA GERENCIA:

(Art. 13) La sociedad será administrada por un gerente general. En caso de ausencia o impedimento temporal del gerente general, automáticamente ejercerá sus funciones el gerente administrativo, con las mismas atribuciones.

(Art. 14) La duración del cargo de gerente general y de gerente administrativo será por tiempo indefinido.

Gerente General.

Atribuciones del Gerente General

(Art. 15) Quedan facultados que firmando el gerente general o el gerente administrativo representaran a la sociedad, gozando al efecto de las facultades que a continuación se indican.

A) Representar a la sociedad ante cualquier autoridad de toda clase, sea administrativa, tributaria, judicial, laboral, política, municipal, ministerio público, eclesiásticas, y en general ante cualquier instancia privada o pública. Para cualquier efecto, y si es necesario hacerlo valer, el gerente cuenta con las facultades generales de representación contenidas en los art. 74 y 75 del código procesal civil, pudiendo contestar y promover demandas, reconveniciones, allanarse, desistirse, conciliar judicial o extrajudicialmente.

B) Dirigir las actividades de la sociedad, ejecutar los actos y contratos ordinarios que existe el objeto social y suscribir la correspondencia.

C) Cuidar que la contabilidad este al día e inspeccionar los libros, documentos y operaciones de la compañía, dictar las disposiciones para el correcto funcionamiento de las oficinas de la sociedad.

D) Ejecutar todos los actos operaciones y contratos requerido para realizar importaciones y exportaciones de productos, para cuyo efecto podrá suscribir toda la documentación que fuese necesaria y apersonarse a las autoridades y dependencias del sector público en general, incluyendo a las aduanas de la república, estando facultando para solicitar exoneraciones y franquicias, así como para gestionar y recibir los certificados y documentos similares que correspondan a la compañía.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarCertificadoLiteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL: ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.